

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**8323** *Decreto de 16 de marzo de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se dispone el cese de don Santiago Herraiz España como Delegado de Extranjería en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de La Rioja y se nombra a don Santiago García Baquero.*

El 8 de febrero de 2023 el Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad de La Rioja remitió a la Fiscalía General del Estado escrito proponiendo el cese del Fiscal Delegado de Extranjería y el nombramiento de Delegado para dicha función en la Fiscalía de la Comunidad a don Santiago García Baquero.

#### Hechos

Con motivo del nombramiento por Real Decreto 811/2022, de 4 de octubre, como Fiscal Superior de la Fiscalía de la Rioja a don Santiago Herraiz España, presentó la renuncia al cargo de Fiscal Delegado de Extranjería en el referido órgano fiscal. El Fiscal Superior para cubrir la Delegación, comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. Se formuló una única solicitud por don Santiago García Baquero.

La propuesta de don Santiago García Baquero ha sido elevada por el Fiscal Superior destacando su formación, preparación y compromiso.

Mediante escrito de fecha 28 de febrero de 2023, la Fiscal de Sala de la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción al nombramiento de don Santiago García Baquero, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (art. 3.4 RD 437/1983).

#### Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4).

Segundo.

El artículo 62 del Reglamento del Ministerio Fiscal establece el procedimiento de nombramiento y cese de los Fiscales Delegados especialistas.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico y del Reglamento del Ministerio Fiscal, y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

El cese del Excmo. D. Santiago Herraiz España como Delegado de Extranjería en la Fiscalía de la Comunidad de la Rioja y el nombramiento del Ilmo. Sr. D. Santiago García Baquero como Delegado de referida especialidad en el citado órgano fiscal.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» y notifíquese a la Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que lo trasladará al Fiscal interesado, y al Ministerio de Justicia.

Tercero.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny núm. 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 16 de marzo de 2023.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.